

siguiente manera:

— Consejero Propietario —————— Consejero Suplente —————— Cargo
— Rafael Salomón Galicot Levine —————— Gregorio David Galicot Levine — Presidente
— Jorge Anís Macari López —————— Alberto Moel Arditi —————— Vocal
— Santiago Raymundo Collada Chávez —————— Eduardo Postlethwaite Valle —————— Secretario
— Patricio Gutiérrez Tommasi —————— Rafael Díaz Guerrero —————— Vocal
— Asimismo, propone como Comisarios de la Sociedad los señores Dolores Ramírez Martínez y David Martínez Sánchez.

— La Asamblea, después de discutir lo anterior, por unanimidad de votos de las partes sociales representadas, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

— "1. Se aprueba la remoción de los señores Alberto Moel Arditi de su cargo de Gerente General y de Dolores Ramírez Martínez de su cargo como Comisario de la Sociedad, así mismo se les reconoce y ratifica todas y cada una de las actuaciones que llevaron durante sus respectivos encargos, liberando a dicho Gerente General y Comisario, de cualquier responsabilidad presente o pasada que pudiera surgir en virtud de sus actuaciones y/o gestiones."

— "2. Se aprueba el nombramiento de los señores Dolores Ramírez Martínez y David Martínez Sánchez como Comisarios de la Sociedad, quien habiendo tenido conocimiento de su posible designación, manifestaron la aceptación de su nombramiento, protestando el fiel y cumplido desempeño de su cargo de conformidad con las Cartas de Aceptación que se agregan a la presente acta como Anexo D."

— "3. Se aprueba cambiar la forma de administración de la sociedad, pasando de un gerente General a un Consejo de Gerentes, el cual estará conformado de la siguiente manera:

— Consejero Propietario —————— Consejero Suplente —————— Cargo
— Rafael Salomón Galicot Levine —————— Gregorio David Galicot Levine — Presidente
— Jorge Anís Macari López —————— Alberto Moel Arditi —————— Vocal
— Santiago Raymundo Collada Chávez —————— Eduardo Postlethwaite Valle —————— Secretario
— Patricio Gutiérrez Tommasi —————— Rafael Díaz Guerrero —————— Vocal

— Los miembros del Consejo de Gerentes habiendo tenido conocimiento de su posible designación, manifestaron la aceptación de su nombramiento, protestando el fiel y cumplido desempeño de su cargo, de conformidad con las Cartas de Aceptación que se agregan a la presente acta como Anexo D. Con excepción de los Asuntos de Importancia (tal y como este término se define en el Convenio entre Socios de la Sociedad), el Presidente del Consejo de Gerentes tendrá voto de calidad únicamente en las Sesiones del Consejo de Gerentes (i.e. en caso de empate tras la votación correspondiente, el Presidente del Consejo de Gerentes tendrá el voto de desempate y su decisión será la que prevalecerá)."

— PUNTO CINCO, En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente sometió a consideración de la Asamblea que derivado de la reestructuración de la



NOTARIA UNO

LIC. ROBERTO NORIEGA Y BARDECI

11

ESC. 71,305



Sociedad, se revoquen los poderes otorgados previamente a la celebración de esta Asamblea y se otorguen nuevos de conformidad con los términos y condiciones del Convenio entre Socios.

-- La Asamblea, después de discutir lo anterior, por unanimidad de votos de las partes sociales representadas, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES

-- 1. Se aprueba, a excepción del poder otorgado a Misael Iván Navarro Aguilar mediante escritura pública número 147,195 del 16 de abril de 2013, ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notaria Pública 3 de Tijuana, Baja California, el cual continuará vigente, la revocación de la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad anteriores a la celebración de la presente Asamblea, en especial de:

-- a) El otorgado a favor de: Paul Adrián Contreras Ibarra mediante acta número 12-2285 el 4 de junio de 2012 ante la fe del Lic. Manuel Irineo Pérez Alarcón, Corredor Público número 20 de Tijuana, Baja California e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tijuana bajo el folio mercantil electrónico número 3432712 el 8 de junio de 2012;

-- b) El otorgado a Roberto González Nava, mediante escritura pública número 142,259 de fecha 14 de junio del 2012, ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

-- c) El otorgado a Carlos Alfredo Capetillo Jorge, mediante escritura pública número 145,154 de fecha 28 de noviembre del 2012, ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

-- d) El otorgado a Nelly Guadalupe Chi Soberanis, mediante escritura pública número 152,760 de fecha 24 de abril del 2014, ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

-- 2. Se aprueba el otorgamiento en favor de José Galicot Behar, Rafael Salomón Galicot Levine, Gregorio David Galicot Levine, Jorge Anís Macari López y Alberto Moel Arditti (los "Apoderados A") y en favor de Santiago Raymundo Collada Chávez, Patricia Gutiérrez Tommasi, Eduardo Postlethwaite Valle y Rafael Díaz Guerrero (los "Apoderados B"), los siguientes poderes, los cuales podrán ser ejercidos mancomunadamente o individualmente tras la correspondiente autorización del Consejo de Gerentes:

-- A. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO conforme a los términos del primer, segundo y tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada una de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil para el Distrito Federal.

-- Dentro de la generalidad de los poderes, los apoderados podrán:

-- i) Podrán contratar y remover o reemplazar contratistas subcontratistas o proveedores de hoteles, de conformidad con lo establecido en los Contratos Hyatt (según este término

Asamblea de Socios, dicha Asamblea será postergada por siete (7) Días Hábiles, siempre que se establezcan los requerimientos establecidos bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles y las notificaciones a cada Socio sean realizadas personalmente de manera fehaciente en los domicilios establecidos en el Libro de Registro de Socios señalado en el Artículo 9 de los presentes Estatutos Sociales. Dicha nueva Asamblea de Socios tendrá quórum si se encuentra presente a la misma, sea personalmente o por intermedio de apoderado, al menos un Socio. Todas las órdenes del día serán resueltas con el consentimiento y voto de aquellos Socios que tuvieran por lo menos el 51% (cincuenta y un por ciento) de las participaciones sociales presentes en dicha Asamblea, ya sea estando presente o participando por intermedio de un representante, salvo si se trata de Asuntos de Importancia (como se define en el Artículo 22 de los presentes Estatutos Sociales), en cuyo caso se observarán los porcentajes dispuestos en el Artículo 22 siguiente.

— Articulo 22 ASUNTOS RESERVADOS A LA ASAMBLEA.

— Se requerirá del voto favorable de las partes sociales que representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social de la Sociedad en la Asamblea de Socios para adoptar resoluciones sobre los siguientes asuntos (“Asuntos de Importancia”):

- a) Modificación de estos Estatutos Sociales;
- b) Cualquier adquisición, venta, enajenación o transmisión de activos de la Sociedad o sus subsidiarias por un monto superior al equivalente, en una operación o serie de operaciones, que excedan US\$6 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares 00/100 durante un mismo ejercicio social);
- c) La fusión, escisión o transformación de la Sociedad o sus subsidiarias;
- d) La constitución de cualquier sociedad, asociación o entidad, así como la suscripción o adquisición de acciones, partes sociales o equivalentes de cualquier otra sociedad, asociación o entidad;
- e) La aprobación del presupuesto anual de la Sociedad, así como cualquier modificación al mismo, el cual será congruente con los presupuestos relacionados con los Contratos del Hotel y en el entendido que la aprobación de los presupuestos y proyecciones relacionados con los Contratos del Hotel serán llevados a cabo exclusivamente por el Consejo de Gerentes y serán considerados aprobados por la Sociedad;
- f) La aprobación de planes de negocios, presupuestos e inversiones anuales, según sea el caso, en el entendido que la aprobación de los presupuestos y proyecciones relacionados con los Contratos del Hotel serán llevados a cabo exclusivamente por el Consejo de Gerentes y serán considerados aprobados por la Sociedad;
- g) Cualquier pago de dividendos o distribuciones a los Socios de la Sociedad o de sus subsidiarias;
- h) El otorgamiento y cancelación de poderes generales para pleitos y cobranzas y



actos de administración, o cualquier otro poder que no sea de los previstos en el inciso siguiente y esté fuera del alcance de los poderes permitidos bajo el Artículo 27 de los presentes Estatutos Sociales, que impliquen actos de los apoderados designados en ejercicio de dichos poderes que comprometan a la Sociedad en montos en exceso de USD\$200,000.00 Dólares (Doscientos Mil Dólares 00/100); —

— i) El otorgamiento y cancelación de poderes para actos de dominio, actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que estén fuera del alcance de los poderes permitidos bajo el Artículo 27 de los presentes Estatutos Sociales; —

— j) Cualquier decisión de participar en un negocio diferente al negocio hotelero, en el entendimiento que la Sociedad planea desarrollar un restaurante y un club de playa sobre un inmueble y que éstos han sido aprobados por los Socios de conformidad con la el Artículo 27 fracción v) de los presentes Estatutos Sociales; —

— k) Contratación de préstamos, asunción de deuda o reestructura de pasivos, que en una operación o serie de operaciones, excedan de USD\$200,000.00 (Doscientos Mil Dólares 00/100), en un ejercicio social; —

— l) Aprobación, celebración, modificación o la terminación de contratos con partes relacionadas; —

— m) Aprobación de la celebración de contratos de servicios que excedan de USD\$ 200,000.00 (Doscientos Mil Dólares 00/100) o su equivalente en moneda nacional, en un ejercicio social; —

— n) Designación y contratación del auditor externo de la Sociedad, en el entendido que dicho auditor externo deberá ser cualquiera de PWC, Ernst & Young, Deloitte o KPMG; y —

— o) Entablar demandas o reclamaciones, o transacciones de cualquier controversia o demanda que impliquen asunción de pasivos, obligaciones o pérdida de activos o derechos de la Sociedad o sus subsidiarias por un monto que exceda el equivalente, en lo individual o en su conjunto durante un mismo ejercicio fiscal, a USD\$200,000.00 (Doscientos Mil Dólares 00/100). —

— Artículo 23. RESOLUCIONES UNÁNIMES. —

— Las actas de las Asambleas de Socios y las resoluciones de consentimiento unánime serán transcritas en el Libro de Actas de Asambleas. De cada Asamblea se formará un expediente en el que se conservarán ejemplares de la Asamblea, la lista de asistencia, las cartas poder, copias de las convocatorias, en su caso, y documentos sometidos a la consideración de la Asamblea de Socios. —

— En el caso de que no sea posible transcribir las actas o las resoluciones de consentimiento unánime en el Libro de Actas de Asambleas, dichas actas serán protocolizadas ante Notario Público en México. —

— Las actas de las Asambleas de Socios así como las constancias respecto de aquellas Asambleas que no se hubieren podido celebrar por falta de quórum, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de dicha asamblea. —



ADMINISTRACIÓN

— Artículo 24. CONSEJO DE GERENTES.—

— La Sociedad será administrada por un Consejo de Gerentes que estará integrado por 4 (cuatro) miembros (incluyendo al Presidente del Consejo), de los cuales 2 (dos) miembros serán nombrados por los Socios Serie "A" y 2 (dos) miembros serán nombrados por los Socios Serie "B" ("Consejo de Gerentes"). Con excepción de los Asuntos de Importancia a los que se refieren en el Artículo 22 de los presentes Estatutos Sociales, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad únicamente en las Sesiones del Consejo y será nombrado exclusivamente por Socios Serie "A" o su sucesor universal o cesionario, según sea el caso.

— Los Consejeros no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus cargos. Asimismo, los miembros del Consejo de Gerentes no estarán obligados a garantizar el desempeño de sus cargos.

— Los Miembros del Consejo de Gerentes ocuparán sus puestos por 1 (un) año a partir de la fecha de su designación o ratificación, en su caso, y podrán ser reelectos por términos sucesivos y continuar en sus puestos hasta que sean sustituidos. Para este fin, se establece que 1 (un) año es el periodo de tiempo transcurrido entre una Asamblea Anual de Socios y la siguiente Asamblea Anual de Socios.

— Artículo 25. CONVOCATORIAS DE SESIONES DE CONSEJO DE GERENTES.—

— Las Sesiones del Consejo de Gerentes podrán convocadas por medio de un aviso por escrito, entregado a todos los miembros propietarios y suplentes por lo menos 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la sesión. No será necesaria la convocatoria cuando estén presentes todos los miembros propietarios del Consejo de Gerentes o sus correspondientes suplentes.

— Artículo 26. SESIONES DEL CONSEJO DE GERENTES.—

— El Consejo de Gerentes se reunirá en el domicilio social; sin embargo, si el Consejo así lo resuelve, podrá reunirse en otra ubicación en México o en el extranjero.

— El Consejo de Gerentes podrá determinar, en la primera sesión que celebre después de la clausura de cada ejercicio social, las fechas para la celebración de las sesiones que hayan de verificarse durante el ejercicio social de que se trate; en el entendido, que dicho programa no impide la posibilidad de convocar sesiones adicionales del Consejo de Gerentes.

— Las actas de las Sesiones del Consejo de Gerentes se registrarán en el Libro de Sesiones del Consejo de Gerentes, y estarán firmadas por todos los presentes. Un expediente se formará para cada Sesión del Consejo de Gerentes que contendrá actas y resoluciones de consentimiento unánimes del Consejo de Gerentes, la lista de asistencia, las convocatorias, si las hubiere, y documentos sometidos a la consideración de la sesión como informes, estados financieros y otros documentos relevantes, mismos que serán conservados.

— Artículo 27. ASUNTOS RESERVADOS AL CONSEJO DE GERENTES.—